

*10  
muy bien!*

# Enrique Ghersi - ¿Quién es dueño del subsuelo?

## Introducción al derecho -UFM

David Gabriel Corzo Mcmath

2019-08-07 17:40

### 1. “Cuando hay conflicto social es porque no están correctamente definidos los derechos de propiedad. (Enrique Ghersi)”

Cuando se habla de qué son los derechos de propiedad está claro que el propietario al adquirir bienes como carros, computadoras o etcétera ejerza los aspectos principales de la propiedad privada, aquellos de tener exclusividad del bien y poder disponer de él como el propietario decida, claro con ciertas limitaciones pero relativamente libremente. Pero cuando se trata del subsuelo los derechos de propiedad se vuelven borrosos; bajo la ley Indiana heredada de los eventos sucedidos durante la conquista, se heredó la legislación que manda a que el estado es el dueño del subsuelo y por ende todo recurso relevante económicamente es de su propiedad, y realmente el estado solo le interesa expropiar si hay un recurso. Entonces cuando un propietario tiene un terreno en Guatemala y encuentra oro, el estado básicamente va a expropiarle el terreno y explotar el recurso encontrado como que si él fuese el propietario, teniendo en cuenta que el propietario tenía el derecho de exclusividad del bien, es una clara violación a los derechos de propiedad como tal. En Tejas EEUU, si el propietario encuentra cualquier recurso en su subsuelo es de su propiedad y el estado no puede quitarle lo que es respetado como su propiedad. Entonces ¿cómo es que es justo que el estado al ver que yo poseo ciertos recursos bajo la superficie de lo que es mi propiedad me lo quite y se lo de a otra persona? es exactamente el problema, no es justo, tal y como el Prof. Ghersi lo plantea no se respeta el derecho de propiedad en este caso.

### 2. “La libertad no existe sin la propiedad. (Enrique Ghersi)”

La libertad es tan solo una idea que sostiene las instrucciones de cómo se manifiesta en lo físico, esa manifestación de la libertad es la propiedad, cuando yo puedo disponer libremente de mis bienes y las instituciones respetan mis derechos de propiedad no solo se produce una mejor economía sino también se incrementa el desarrollo de mi entorno. Por eso en mi opinión y en la opinión de Prof. Ghersi se tiene que privatizar el subsuelo, desde la perspectiva económica esta falta a los derechos de propiedad son malas para la economía ya que se necesita la capacidad de poseer algo para el libre intercambio en el mercado y que dicha operación sea de máxima eficiencia, cuando se ponen estas barreras en la propiedad privada se disminuye la capacidad de la inversión de capital en los recursos que puedan explotarse en el subsuelo de la propiedad privada que uno posee. En Guatemala se han privatizado la mayoría de industrias, se han privatizado hasta los espectros electromagnéticos, se puede pensar cómodamente que se puede privatizar el subsuelo. El problema es uno muy viejo, como mencioné anteriormente es un problema que ha sido heredado desde la conquista, se necesita legislar el subsuelo como reconocida parte de la propiedad privada de un individuo.

### 3. La polémica entre el subsuelo y las minas

Existe una polémica muy notable entre el subsuelo y las minas, muchas personas que pueden ejercer su derecho de propiedad (a costa de grandes impuestos al gobierno) en el subsuelo al intentar minar recursos son recibidos con fuerte resistencia. Por ejemplo los pueblos indígenas tienden a resistir la presencia de una mina ya que las implicaciones que conlleva tener una mina es la contaminación que potencialmente puede causar a sus recursos naturales como el agua y el aire, pero en mi opinión si se encuentran recursos ahí

el propietario tiene derecho a explotarlos, claro si contamina los ríos y el ambiente está en cierta manera invadiendo la propiedad de otras personas y eso debería de ser monitoreado de cerca, pero eso no quita que los derechos de propiedad deben de ser libremente aplicados para lograr un mercado lo más libre posible.

#### **4. Opinión personal**

En mi opinión personal el profesor Ghersi está diciendo algo muy cierto, pelea por la libertad y por ende la propiedad privada, creo que para que se cumplan los derechos de propiedad se necesita que el propietario ejerza posesión tanto del subsuelo como la superficie, ya que lo primero que pasa cuando una economía está a punto de caer es la abolición total o parcial de la propiedad privada, es una señal clave de una economía cuyo futuro espera algo catastrófico. Entonces estoy de acuerdo con el profesor Ghersi el aspecto de propiedad privada, se debería respetar, sin embargo el peligro que una mina contamine el medio ambiente también en cierta manera priva a los individuos de bienes fundamentales como el agua y aire limpio, entonces en el área de derecho se debería de reconocer el subsuelo como propiedad privada y se debería de decretar legislación que prevenga la contaminación ambiental que puedan derivarse de las minas, asumiendo que dicho recurso es una mina; sea petróleo, cobre o cualquier otro recurso se debe de respetar y reconocer la propiedad privada para que la libertad se manifieste en su más bella expresión.

#### **5. Fuentes**

1. <https://newmedia.ufm.edu/video/quien-es-el-dueno-del-subsuelo/>

Nombre David Gabriel Largo Marañón

Carné 20140432

Curso 1ºño. A Derecho

Sección

Facultad/Escuela/Departamento/Instituto

FE

Catedrático Regina Zeluya

Fecha 2019-09-11

Observaciones del catedrático

51: 54 / 60

52: 38 / 60

Total: 92 / 100

¡Bien!

CALIFICACIÓN

9.2

④ - Estado: un organismo político-jurídico establecido en un territorio, capaz de ejercer soberanía en cada uno de los mismos

- Elementos propios: se les dice prever porque sin ellos no se puede hacer un Estado; estos son la materia prima del Estado; son población & territorio.

- Elementos posteriores: al estar presentes el territorio & la población se consolida la creación del Estado con los elementos posteriores a su establecimiento esto es: poseer o no soberanía.

fin común, poder - soberanía.

② El espacio marítimo comprende de

- ① aguas interiores
- ② vías terrestres (12 millas marinas)
- ③ zona contigua (24 millas marinas)
- ④ zona económica exclusiva (200 millas marinas)
- ⑤ plataforma continental (200 millas marinas)

Indag

S.P  
JUL 1986 : 52  
CORI / S.P : Potosí

### ③ Características del poder

1. No absoluto
2. Suprmo y soberano

3. Poder de derechos-ordenamientos jurídicos

### 4. Poder de dominación-coacción

④ El derecho es el lenguaje del Estado, se manifiesta por medio de las normas restrictivas que obliga por medio de acción el cumplimiento de las mismas y tiene diversos caracteres y es para asegurar la paz entre individuos, tiene una función del derecho que es la de proteger los intereses primigenios de la sociedad (Sobrevivencia, libertad, dignidad, posición de fuerza)

### 5. Derecho positivo

Derecho natural  
Derecho de los pueblos  
- No siempre justo

- Universel

- Objetivo

- Rige en forma

a especificidad

- Surge de la razón

- Creado por el hombre

⑥ Los sanguini es que por medio de los padres se da nacionalidad al hijo (Sangre), los solos nacionales adquirida no se por sangre si no por lugar.

### 7

① compra y venta, el derecho es indispensable para la función empresarial.

② contratos, para relar que me cumplan o yo cumpla.

③ conocimiento del fisco para pagar impuestos.

### 8

El derecho público es inmodificable e irrenunciable y el privado es modificable e irrenunciable

Ej: Derecho laboral: es de derecho público porque es fundamentalmente intervención del Estado por ejemplo un trabajador me demanda por falta de pago al Estado intervienen.

• Derecho penal: si yo maf a alguien el Estado interviene con coacción y sanciones en comportamientos.

Ej: 2: Derecho civil: es de relaciones particulares y yo decido casarme es mi decisión y jurídica no intervienen el Estado con su soberanía

• Derecho mercantil: La compra y venta de algo es entre particulares si yo lo compro un chile sea mi decisión

Observación: el Estado puede entrar al derecho privado como particular y sin soberanía.

⑨ El derecho subjetivo es derivado de una norma, que la norma en sí es derecho objetivo, el derecho subjetivo es diferente al objetivo porque el objetivo es una norma el subjetivo es como facultad por ejemplo pues es un debate recurrente... el derecho objetivo se dice haber originado de / dicho natural pero es controversial, lo que si se sabe con certeza es que no hay derecho significativo subjetivo sin un derecho objetivo(norma) de la cual derivarse.

Subjetivo

Objetivo

✓  
Derecho  
político  
intelectual  
sociedad  
comunitaria

## PARTE II

- Derecho como ideal ético: pretende usar frases como "tiene derecho a", "debería de ser" y son frases que aspiran a un ideal visto pero no se fin respaldadas por normas.
- Derecho como ideal ético significa fundamentalmente que las leyes tienen que ser normas y las normas tienen que ser leyes esenciales del derecho como norma.

✓  
Civil

- ⑩ Caracteres del derecho:  
• derecho como facultad: son frases como "yo tengo derecho a" que solo son como facultades (es parte del derecho subjetivo en inglés "the right to")

- derecho como ciencia: es lo que hacen los abogados, notarios, etc que traducen al derecho en el ámbito científico y legal de estudio. En inglés "Law".

✓  
ID

②

• libertades del espacio aéreo  
A  
R  
E

• libertad enburgher del mismo país

• libertad de disponburgher del mismo país

• libertad de escala técnica

• libertad de embargur desembarque internacional

• no queda clara cuáles son

• técnicas y cuales comerciales

✓ En el caso de querer volar a Argentina  
va la libertad ④, embarcar a los pasajeros  
en GT es la libertad ②, aterrizaje de  
escala técnica por el pasajero. sintióse mandar  
la libertad ④, las escalas respectivas  
(no técnicas) son la libertad de ⑤,  
vando estaban autorizadas en Argentina y desembocó  
a los pasajeros respectivamente usa ③.

③

El derecho se relaciona con otros ordenes  
en el sentido que regulan la conducta  
humana, el derecho cobró vigencia al ser  
de personas obligaciones, surge a la  
falta de referencia a las normas  
religiosas... ↴

↓

10)

El orden normativo religioso, moral, social y ético

todos buscan regular conducta humana  
pero la diferencia con el derecho es que  
el derecho tiene una función, es la de:

proteger intereses primigenios de la sociedad.

• Deusto → religioso

- El derecho es obligatorio / es optional regido  
- Busca intereses primigenios

Regula conducta humana  
por el señor de Dios.

④

Religioso: depende de l tener de DIOS para  
regular su voluntad ya que impone  
solo de un lado (del lado de DIOS),  
se indica por que se basa en  
las inferencias (considera los actos humanos)  
se incoherente ya que no es obligatorio  
y es heterónimo.

Notas:

Bibl. Vnl.  
Ext. Int.  
Cofrs. Incff  
Aut. Heter.

NoGrl: de punto de la decencia de las  
personas y es un facilmente renunciable  
para muchos (imposible), es impuesto al  
emisor y al receptor (autónomo), es exterior  
porque considera más tus acciones que la  
intención. Es bilateral porque todos se imponen  
sus normas de este régimen.

Social: se rige a la aceptación social del individuo, en este caso es manejable pero la sanción es rechazada (insufrible) (bilateral) y (autónomo) porque todos siguen sus normas y es (exterior) por su vinculante por actos

Ético: se rige como a la decencia (deber ético) de la persona, es incomprendible ser autónomo por lo general, es bilateral por que va por los dos lados, es una mezcla de interior y exterior, interior por la intención exterior por actos.

Ejemplo: por ejemplo alguien mató a otra persona, el religioso diría que Dios lo castigará, el que se rige a derecho Humanitaria no la coacción del estado para cumplir las normas pre establecidas vigentes.

101

## Espacio Marítimo

- En la edad media se legisla el espacio marítimo como respuesta a necesidades políticas y económicas, también por motivos sanitarios como epidemias.
- A fines del siglo 16 se acepta la idea jurídica de el espacio marítimo y libertad oceánica.
- Se produce el problema de establecer en dónde extiende exactamente el espacio marítimo, muchos fijaron sus métodos como el del cañón la voz humana, alcance de la vista, dos días de viaje hasta que al fin se estableció el límite de 3 millas marinas.
- Aún así se advertían evidencias de las dificultades de fijar el mar territorial y en la conferencia de Ginebra (1958) se expone desacuerdo por los países y se deja de considerar las 3 millas náuticas, solo quedaron en desacuerdo pero de acuerdo en no seguirlo considerando 3 millas náuticas.
- Conforme avances tecnológicos descubrieron más recursos del mar y vió necesario fijar con certeza el mar territorial en cada estado, en 1982 la ONU en una conferencia fija la extensión del mar territorial y logra que la mayoría de países se suscriban al acuerdo, incluyendo Guatemala.
- 1976 se fija en Guatemala el mar territorial con 12 millas el mar territorial y en 200 millas náuticas de zona económica exclusiva.
- En la convención Zona sobre el derecho del mar se consolida para la mayoría de estados la fijación del mar territorial, zona contigua y plataforma continental al igual que el alta mar.

## Mar territorial

- Se fija que la anchura debe de ser con un límite de 12 millas náuticas medidas a partir de líneas de base determinadas en conformidad con la misma.
- La soberanía del estado se extiende en el espacio aéreo sobre el mar territorial, también el lecho y subsuelo de ese mar.

- Estado Riberero: su soberanía extiende más allá de su territorio y aguas interiores.
- Estado archipiélago: su soberanía extiende más allá de sus aguas archipiélagicas, a la franja de mar adyacente, designada con el nombre mar territorial.
- Casos especiales: si se da el caso que la configuración geográfica de un estado no se presta a ~~el~~ clara establecimiento de estos acuerdos, la convención establece disposiciones de acuerdo a su naturaleza.
- Navegación: las leyes del estado riberero pueden dictar legislación conforme a recursos vivos del mar, pesca, investigación científica, aduanas, fiscales, inmigración, protección de cables y tuberías, etc.

### Zona Contigua

- Se fija 24 millas marinas desde la línea base
- El estado riberero puede tomar acción legal como medidas de fiscalización necesarias para prevenir, y en su caso sancionar las infracciones de sus leyes, reglamentos aduaneros, fiscales, inmigración etc. que puedan cometarse en su territorio o mar territorial.

### Zona Económica Exclusiva

- Se fija en 200 millas náuticas contadas desde la línea base.
- define como un área situada más allá del mar territorial y adyacente a este; de acuerdo con la convención el estado riberero y referente a la jurisdicción y acción de los otros estados en esta zona rigen por las disposiciones referentes a la misma.
- El estado Riberero tiene y puede ejercer soberanía en esta zona en cuanto la explotación o explotación de recursos naturales tales como los vivos o no vivos, energía producida, islas artificiales instalaciones y estructuras, investigación científica, protección y preservación del medio marino, etc establecida en la convención.

- Los estados ribereños e sin litoral gozan por igual de libertades de navegación y sobrevelo, tendido de cables y tuberías submarinas y otros usos del mar internacionamente, legítimos relacionados con dichas libertades establecidas por la convención.

## Plataforma Continental

- La constitución de Guatemala ya hace mención que ejerce soberanía en la plataforma continental.
- Aprobada en 1982, la plataforma continental de un estado ribereño comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se extienden más allá de su mar territorial a lo largo del borde exterior del margen continental o a una distancia de 200 millas marinas a partir de las líneas de base de las cuales se mide la anchura del mar territorial; cuando el borde exterior no llega a esa distancia.
- El margen continental comprende la prolongación sumergida de la masa continental del estado ribereño y constituido por el lecho y subsuelo de la plataforma, el talud y la emisión continental. No comprende el fondo oceánico profundo con crestas oceánicas ni subsuelo.
- No hay dos formas de medir la anchura de la plataforma continental:
  - ① hasta ~~el~~ el borde exterior del margen continental
  - ② 200 millas marinas, contadas desde la base.

La segunda manera se usa en casos en los que el borde exterior del margen continental no llegue a esa distancia.

- Pto del talud continental: se determina como el punto de máximo cambio de gradiente en su base
- El estado ribereño trazará el límite exterior de su plataforma continental cuando este se extienda más de 200 millas marinas

- El estado ribereño ejerce soberanía de recursos que se encuentren en la plataforma continental. Son derechos independientes de su ocupación real o ficticia. Recursos naturales comprenden minerales y recursos no vivos, también de organismos vivos sedentarios. Los derechos del estado ribereño no afectan a la condición jurídica de las aguas supra yacentes ni el espacio aéreo situado sobre dichas aguas.

## Alta Mar

- La alta mar no está sometida a la soberanía de ningún estado y se conservan muchas libertades conforme a la convención, se deben hacer estas actividades con fines pacíficos.

## La Zona

- La zona y sus minerales es patrimonio de la humanidad, ningún estado podrá ejercer soberanía sobre ésta ni sus recursos.

## Observación necesaria

- Muchas potencias marinas no firmaron el tratado de la zona, han propuesto "mini-tratados" pero no se han suscrito países como EEUU, Gran Bretaña, Alemania Occidental.

## Espacio Aéreo

- En la actualidad cobre mucha importancia por las siguientes razones:

a) navegación aérea y espacial

b) comunicaciones inalámbrica, televisión, satélites, telecomunicaciones

c) colocación de satélites para otros fines, contaminación atmosférica terrestre y marítima incluyendo la lluvia ácida

## La navegación aérea

- Se emiten acuerdos para fijar qué libertades tienen otros estados en el espacio aéreo, como transportación, a qué altura se puede volar, qué se puede considerar sobre su soberanía.
- Emisión de licencias para no incurrir costos de otros estados por daños de estos sobrevolarlos

## telecomunicaciones a larga distancia

- 1920 se recomienda a los estados tomar disposición necesaria para asegurar la garantía y el mantenimiento de la libertad de comunicaciones, regular el espacio aéreo utilizado para las telecomunicaciones.

- Se pretendía regular el espectro solar referente a telecomunicaciones ~~para~~ y frecuencias para evitar interferencia, garantizar equidad en la distribución de las mismas y uso debido.

- Garantizar la libertad en materia de comunicaciones inalámbricas.

- 1947 se consiente esta libertad en NJ, con sede en Ginebra.

- La Unión Internacional de Telecomunicaciones establece que efectuará la distribución de frecuencia del espectro radioeléctrico y llevará registro de las asignaciones de frecuencias, a fin de evitar toda interferencia, coordinará la utilización del espectro ~~electromagnético~~ de frecuencias radioeléctricas.

- Este regula y hace disposiciones a los avances tecnológicos que puedan surgir por ejemplo: Los satélites

- Hoy hay 4,000 satélites en órbita y 250 en operación, resultado de la cooperación entre estados se han podido crear grandes cosas como la coordinación de la INTELSAT permitiendo a la gente acceso a eventos mundiales como el hombre en la luna.

y los Juegos Olímpicos.

- Se dan cada vez más avances conforme la ciencia avanza y esto ha sido posible por la cooperación entre estados.

La cooperación de satélites en el espacio para otros fines, la contaminación atmosférica, terrestre y marítima, incluyendo la llamada "lluvia ácida".

■ Los satélites son de mucha utilidad, no solo para telecomunicaciones a larga distancia sino que también para ver el clima, monitorear huracanes, cultivos, bosques, etc. Pero éstos al ser puestos en el espacio ultraterrestre y hacer uso de él se producen substancias tóxicas que pueden llegar a afectar al medio ambiente y a los habitantes de los estados subyacentes.

• Se legisla la contaminación del medio ambiente y respecto a la forma de disponer de desechos peligrosos tóxicos o radioactivos.

• Estas ~~que~~ contaminaciones pueden resultar en lluvias ácidas que pueden afectar no solo al estado en sí sino que también a los otros estados posiblemente miles de Km de distancia, planteado en 1972 en conferencia de la ONU.

• El viento puede arrazar estas lluvias a lugares muy lejanos y contaminar causando muchos daños de salud humana como a la fauna y bienes de los estados subyacentes.

• La lluvia ácida tiene efectos negativos en todo el mundo.

## Altura del espacio Aéreo

- En 1944 se establece que a los estados les pertenece de forma exclusiva y completa su soberanía situado sobre su territorio.
- Se buscaba que se estuvieran respetando los derechos de los estados y asegurar de una manera internacional que tengan igual oportunidad de explotar líneas aéreas internacionales, paso libre,

## Las cinco libertades

- 1944 se codifica los acuerdos de las 5 libertades
  - a) el relativo al tránsito internacional aéreo
  - b) Acuerdo al transporte aéreo internacional
- Las cinco libertades:
  - ① derecho de sobre volar otros estados sin aterrizar
  - ② derechos de aterrizar por razones no comerciales ~~mercadotecnia~~ (escalas técnicas por ejemplo) en estados contratantes
  - ③ Derecho de desembarcar mercancía, pasajeros, etc. en el el estado cuyo la aeronave posea nacionalidad
  - ④ Derecho de embarcar mercancía, pasajeros, etc. que tenga como destino el territorio de l estado del cual la aeronave posee nacionalidad
  - ⑤ Derecho de embarcar mercancía, pasajeros, etc. en cualquier otro estado y derecho a desembarcar en cualquier otro estado contratante.

## Espacio atmosférico y ultraterrestre

- El estado distingue el espacio atmosférico y espacio ultraterrestre, según Duvnay el espacio ultraterrestre empieza a unos 80 y 160 Km sobre el suelo, siendo aquí donde termina el espacio aéreo.
- Pero por acuerdo de los estados que la altura del espacio aéreo no deberá superar los 110 Km sobre el nivel del mar.
- EEUU y otros países decidieron posponer el establecimiento de qué altura tenía el espacio aéreo por pensar que no era de gran utilidad.

### El Espacio Aéreo Segundo la ley guatemalteca

- El estado de Guatemala ejerce soberanía en todo su espacio aéreo, es prohibido volar sin previa autorización, todos en la aeronave quedan sujetos a las leyes de la república mientras vuelen en territorio nacional.

### Espacio Ultraterrestre.

- El espacio ultraterrestre se puede usar para fines que beneficien a todos, tanto la exploración o utilización; ningún estado podrá ejercer soberanía en el espacio ultraterrestre.
- Prohibido tener objetos bélicos en el espacio ultraterrestre.
- Si al hacer exploración o colocación de algún objeto de naturaleza bélica en el espacio ultraterrestre se ocasionan daños el estado cuyo pujo esos objetos queda responsable de cualquier daño ocasionado.

## Naturaleza Jurídica del territorio

- Relaciones entre estado y territorio son 4:

- ① En la actualidad el territorio es elemento esencial de un estado. Anteriormente el estado se concebía más por la unidad de sus integrantes más que su territorio.
- ② Otra teoría afirma el territorio como el objeto mismo del poder estatal; Jean Dabit: El derecho de dominio en nombre del interés público; George Scelle, apropiación exclusiva del territorio por la colectividad o población que lo compone.
- ③ El territorio como un límite de acción de los gobernantes
- ④ Territorio circunscribe la manifestación de poder de un estado, su competencia para desarrollar la acción.
- ⑤ Espacio Vital: la extensión que debía ser asegurada para poder darse al mantenimiento y desarrollo de su creciente población.

Pg 69 - 67

Artículo 9, brinda a la mujer las mismas libertades que a un hombre en el asunto de nacionalidad.

### Principio de las Nacionalidades

- Pueden constituir estados cualquier pueblo que mantenga una estrecha solidaridad por razones de similitud de religión, idioma, región, raza etc.
- Toda nación puede convertirse en un estado, pero hay que tener este principio cuidadosamente ya que condice a menos prejuicios geográficos, políticos etc.

- En un estado pueden estar conviviendo dos o más naciones.
- La fusión del estado y la nación está lejos de realizarse en muchos lugares,
- La concepción del estado nacional dio lugar a la idea del estado de las clases, que agrupa a todo el proletariado y excluye a la burguesía, pero esto según Dabís es lo opuesto a un estado ya que el estado es la unión de todas las clases; y la colaboración de todas las clases.
- Derechos de los pueblos a disponer de si mismos, auto determinación e independencia.
- Los pueblos pueden disponer de si mismos para su propio desarrollo y pueden disponer libremente de sus riquezas.
- Los estados tienen el derecho de libre determinación de los pueblos, "todos los pueblos tienen derecho a determinar libremente ya sea política, económica o socialmente, sin interferencia alguna."
- Este principio tiene ~~una~~ limitación, la integridad territorial de un estado, todo conflicto territorial debe de ser resuelto antes de invocar este principio.
- El derecho de disponer de si mismos se puede deducir dos manifestaciones de él:
  - ① el orden ~~de~~ estatal interno: conforme a un principio de gobierno democrático
  - ② en la comunidad internacional: que los demás estados respeten la soberanía, independencia y que estos estados puedan vivir libremente y espontáneamente su vida.

- Su existencia política de un estado es independiente al reconocimiento de los otros estados, este puede organizarse como mejor lo convenga de acuerdo al derecho internacional.
- Artículo 16: todo estado tiene derecho a desarrollar libre y espontáneamente su vida cultural, política y económica; en este desarrollo el estado respetará los derechos de la persona humana y los principios de la moral universal.
- La independencia de un estado implica el control de sus propios asuntos sin ingobernabilidad externa.

## Capítulo III : El poder

### El poder o autoridad pública

- En la antigüedad se reconocía como elemento de un estado el poder o autoridad, antiguamente la autoridad era concentrada en un comité de ancianos que constituirían el poder. Era esencial para los fines canónicos tener un poder público sea por cualquier persona que ejerciera ese puesto (representante divino, conquistador, militar) era trascendental tener un poder público o autoridad.
- Su naturaleza
  - Se origina con un fin colectivo, el estado puede hacer que se cumplan cosas por la fuerza. Pero el punto de un estado es el ordenamiento y organización.
  - Doctrina del origen popular del poder: que el pueblo es el soberano que gobierna a los gobernantes.
  - La división de poderes se da por los abusos de los gobernantes

## Características

- El poder no está concentrado en un solo individuo
- El poder no es absoluto
- Es un poder diseñado, configurado, determinado, ordenamiento jurídico, es Poder de derecho:
- El poder que ejerce un estado es supremo o un poder que está por encima de cualquier otro, es poder soberano.
- en la constitución de Guatemala está establecido que los funcionarios son depositarios de la autoridad.

## La soberanía: Concepto

- Significa poder supremo, tiene bajo su dominio a todos los otros poderes.
- En la antigüedad las municipalidades y los señores feudales ejercían como que si ellos fuesen estados, a veces hasta con armas, pero la existencia de la soberanía de un estado calmaba la situación.
- No está sujeto a ningún poder superior.
- Establecía jerarquía de poderes.

## Evolución histórica y características

- Soberanía de Bodino: "el poder supremo sobre ciudadanos y sujetos, no limitados por leyes"
- Estado estatal = estado independiente
- Soberanía nacional: la soberanía corresponde a la nación
- Características:
  - ① inalienable: el poder soberano que se priva de su soberanía cesa de ser soberano
  - ② imprescriptible: no deja de tener vigencia a lo largo del tiempo

③ indivisible: no admite fraccionamiento, mantiene la unidad e integridad del estado.

■ Soberanía estatal absoluta: los estados actúan como las plazas en su territorio

■ Soberanía estatal relativa: es limitada por obligaciones, pero es soberana en cuanto a lo demás.

### Sujeto de la soberanía

■ El sujeto de la soberanía no importa qué tipo es el estado.

■ Doctrinas respecto al sujeto de la soberanía:

① Doctrina absolutista: la soberanía corresponde al individuo o individuos que la detentan.

② Doctrina de la soberanía popular: la soberanía la ejerce el pueblo.

③ Doctrina que la soberanía es el estado mismo, "soberanía nacional".

### Soberanía y derecho

■ El derecho y el estado no son idénticos sin embargo se implican mutuamente de un modo esencial y necesario.

• La soberanía también se encuentra sometida al derecho.

• La soberanía implica el derecho no de someterse a ninguna regla sino de dictar y aplicar las conducentes a la obtención del bien público.

• El bien público temporal justifica la soberanía

• La soberanía solo puede existir bajo los límites de competencia delimitada por su finalidad específica.

## Gobierno y administración

- El gobierno es el estado en cuanto organismo supremo de ordenación nacional.
- El gobierno dirige e impulsa desde un plano superior "formulando mandatos para la conservación del estado y para el logro de sus fines"
- La administración, se lleva a cabo para el logro de un determinado fin, que se requiere para el bienestar de la población y que el estado tiene la posibilidad de prestar
- Estos servicios a veces no pueden ser administrados por razones de guerra por ejemplo.

## Capítulo II: El fin Común

### Generalidades

- El estado busca el fin común, el fin común es un elemento esencial del estado.
- ~~Algunos~~ garantizar la seguridad, bienestar del pueblo y hacer aplicar los principios del derecho natural, establecer justicia, tranquilidad interna, defensa, libertad.
- La constitución política generalmente anuncia los fines de un estado.
- Guatemala const. Una república libre, soberana e independiente organizada con el fin primordial de asegurar a sus habitantes el goce de la libertad, cultura, bienestar económico y justicia social.

## La Razón de estado

- doctrina de estado que sostiene que el individuo está al servicio del estado, es la doctrina que usar los totalitarios formulada Maquiavelo.
- derecho natural: doctrina que sostiene que el estado está al servicio del individuo, defiende los derechos del individuo.

## Bien Común

- El Bien común no es buscar el bien personal y el de mis allegados.
- El estado es la forma más idónea para asegurar el bienestar supremo de los individuos
- La libertad es necesaria
- El estado debe perseguir el bien común temporal.
- St. Tomás. el bien común es la causa final del estado, un valor primordial del derecho, cuyos medios de realización entriban la paz en la justicia
- 3 definiciones del bien común:
  - ① sentido específicamente social, el bien para el mayor número de personas
  - ② sentido orgánico: el bien de una totalidad representada por un estado o raza.
  - ③ el carácter de una institución: realización de valores impersonales cuya importancia reside en ellos mismos.
- El estado es un medio para garantizar .. JUSTICIA

- Bien común, ley y justicia coinciden en su esencia objetiva más por encima de la voluntad de los hombres ya aislados ya asociados.
- El bien común es un valor jurídico por excelencia y el as todo solo existe en el mundo del derecho.
- La vida en sociedad no puede realizarse sin el derecho, un objetivo común que en sí es incentivo para que todos puedan contribuir al bien común.
- Bien común: elementos morales y materiales que coordina la acción de los individuos reunidos en sociedad, procurando la felicidad temporal colectiva sin dañar los derechos de la persona humana.
- El fin de la norma jurídica no debe ser otro que el fin de la sociedad misma, esto es el bien común.

## Summary

Su concepto y naturaleza:

Configuración del estado

características  
sociales  
económicas  
éticas

solamente se puede  
crear la organización  
jurídica que es el  
estado

Se produce para  
conveniencia y  
pien estás es  
resultado de  
evolución de  
sociedad

constante  
mejoramiento

- El estado envuelve a la vida de sus habitantes; la determinación del estado se establece con una constitución.
  - Constitución = derechos fundamentales, evita abusos de autoridad, forma de gobierno
- Formas de creación de un estado jurídico que solo puede darse dentro de un ordenamiento jurídico
- Entidad estatal se produce a partir de el derecho. Permite que las personas actúen jurídicamente, derechos y obligaciones.
- formar de crear un estado:
  - a) territorio nullius y el establecimiento de una organización estatal no sometido a la soberanía de ningún otro
  - b) independización de un territorio, caso estador Unidos con Inglaterra, separación pacífica de población y territorio
  - c) desmembración de un estado existente que crea otro.
  - d) Integración de varios estados para volverse uno solo.
  - e) Por medio de un acto jurídico, típicamente derivada de una ley. - ley interna - tratado internacional - decisión de un organismo internacional.

## El tiempo de existencia de un estado:

- el estado no necesita mínimo de tiempo para ser considerado estado, siempre y cuando cumpla con las características y elementos indispensables se considera un estado inmediatamente (algo)
- Elemento del estado = el tiempo que lleva existiendo el estado (algunos tratadistas consideran esto)
- Momentos importantes = nacimiento y extinción del estado

## Modificaciones del estado por cambio de su territorio

- Territorio = es un elemento esencial del estado.
- Si el estado pierde poder supremo en su territorio, se desintegra; pero si aun queda territorio en el que sí ejerce poder supremo el estado subsiste sobre ese territorio parcial.
- Motivos de modificación en el estado:
  - a) Anexión total = fusión total del territorio de dos estados.
  - b) Anexión Parcial = parte de 1 estado sede territorial a otro pero los dos siguen.
  - c) Reunión de varios estados en uno solo = grupo de estados se integran para formar uno.
  - d) Por división o fraccionamiento de un estado para formar otros estados independientes = cuando se desmembra un imperio como el austro-húngaro
  - e) por emanación separación de una colonia o provincia del estado del cual depende = por que se independizan

## Extinción de los estados

■ Cuando un estado pierde un elemento necesario, la organización política independiente desaparece.

### ¿Qué se entiende por estado?

- Maquabeleg: Stato da Firenze; Prof. Fischbach dice que es el resultado de la evolución milenaria de la coexistencia humana; en grecia se decía "polis" que significaba conjunto de habitantes. <sup>cuidad</sup>
- status = constitución
- Aristóteles = La política, el hombre siente obra hacia el bien.
- ciudad según aristóteles como conjunto de familias
- Roma: "<sup>organización política</sup> CIVITAS", "<sup>comunión entre</sup> RES PÚBLICA", "<sup>imperio-expansión</sup> IMPERIUM", el estado estaba constituido por el poder romano
- en grecia se precedía el poder de la familia, en italia no era la familia la que influencia la política.
- La ciudad Romana era libre, el pueblo sabía obedecer a magistrado, resistían el charlatanismo, igual ante la ley, con nacionalidad.
- Se introduce en Roma lo que es un sistema municipal, lo cual es como una organización política secundaria dentro del sistema del estado.
- Comunidad política, a lado de esta aparece la comunidad religiosa
  - Padres hablan del carácter divino del estado
  - San agustín sostiene la necesidad de un estado porque sirve para mantener la justicia, pero entonces la justicia no existe en estados no cristianos
  - La justicia viene derivada de Dios, no del humano
  - Civitas Dei y la Civitas Terrena, la Civitas Terrena según san agustín será remplazada por la civitas Dei.

- 8 siglos después viene Santo Tomás de Aquino, y expone que la gente debe vivir en estados más grandes, a diferencia de San Agustín que aboga por la existencia de estados pequeños
  - Vivir en estados de constitución más grande
  - la ciudad es una necesidad
  - Todo gobernante debe buscar el bien común
  - Le gustaba la monarquía
  - Revive las ideas de aristóteles y les da una versión cristiana, y vuelve a darle a la política su sentido científico

- Siglo XV y XVI:
  - status se entendía como constitución, orden ≈ estado

- Siglo XVII
  - se vulgariza la palabra estado para referirse a cualquier comunidad política autónoma.
    - ej. estado de Roma
    - ej. UK, "State"
    - ej. Francia, susa la versión de Maquiavelo.
    - ej. Alemania, "status Publicus"

- Siglo XVIII: Se consolida la definición del estado en su sentido moderno, se define de una manera peculiar, con las características elementales de un estado.

### PROBLEMAS CON LA TERMINOLOGÍA:

- Estado ≈ palabra técnica refiriéndose a una organización jurídico-política de una comunidad humana en un territorio de una manera permanente que persigue bien común y trata de garantizar la paz y el orden con soberanía.

- A veces como sinónimo de "Estado" se usa "Pueblo", "nación", "País", "Potencia", etcétera. Pero se llama ESTADO, hasta las constituciones usan mal este término.
  - Guatemala
  - Perú
  - Carta de san Francisco
  - EE.UU
  - Carta a las "NACIONES UNIDAS"
- Se cometen muchos vulgarismos al usar el término indistintamente de "pueblo", "nación", "potencia", "País".

**Nación** = es sociológico, no político ni jurídico, implica la existencia de factores especiales en grupos humanos (raza, habla, religión, cultura)

- Concepción de Nación Alemana percibe la nación como raza.
- Concepción de Nación francesa percibe la nación con todo pero que forman "vínculos espirituales", dan al grupo la sensación de grupo cerrado.
- La fusión del estado y las naciones es algo muy complicado
- Todas nación tiene derecho a volverse en un estado.
- de aquí nacen tener varios idiomas oficiales por ejemplo.

**Pueblo**: "Populus Romanus", "Tripli status": ciudadanía, libertad y familia; miembros del estado (jurídica); [la población que tiene derechos civiles y políticos plenos], [multitud de individuos vinculados a un orden estable de vida por virtud de un sistema jurídico uniforme y autónomo.]

- El elemento humano de un estado, sinónimo de población.

## ■ Definiciones De UN ESTADO

- Mucha gente define el estado de manera un poco diferente, pero lo más general es cuando cumple con lo siguiente:

Elementos Del Estado: elementos necesarios para formular una definición de estado.

- a) territorio
- b) población
- c) poder soberano, ordenamiento político-jurídico
- d) fin común

## Capítulo II: TERRITORIO ;

- o Concepto: Sin territorio no hay estado, tiene que ser suficiente para que la población viva y desempeñe sus actividades y obtener medios necesarios para satisfacer sus actividades.
- o Incluye: espacio aéreo, marítimo y terrestre.
- o es una unidad jurídica no geográfica
- o indiferente qué tan lejos están sus territorios uno del otro.
- o Incluir el territorio en los elementos del estado ~~es~~ es algo nuevo, antes se definía al estado por bases religiosas, faraones, representantes divinos, ordenaciones divinas y se hace mención al territorio hasta 1837, Platón lo menciona en sus libros.
- o Platón: reconoce la necesidad del territorio por las necesidades, por ejemplo de defensa, de alimentación, de ayuda a los vecinos y equidad de habitaciones entre los habitantes
- o Aristóteles: El estado era la forma más segura de asegurar que bienestar del hombre, el perseguir los fines del hombre y los deseos, es el que construye la política como ciencia y hace mención de la necesidad del territorio en el estado.

- El territorio como elemento del estado solo tiene sentido en el mundo del derecho, le da validez al orden jurídico y soberano de un territorio.

## Funciones del territorio

- Se manifiestan de una manera positiva y negativa
  - Positiva: asiento a la población del estado, soberano, constituye la fuente principal de los recursos que necesita y el campo de sus actividades naturales ↑
  - Negativa: cuanto el territorio de un estado limita, sin su consentimiento la actividad de otro estado, persona, o organización en ese territorio.

## Caracteres Generales del territorio

- a) estabilidad = no hay que estar haciendo las de los nómadas ya que, se asienta de manera permanente en un territorio bajo un solo poder y bajo la ley.
- b) circunscripción territorial definida reconocida por los demás estados.

Espacios Geográficos Que conforman el territorio De Un Estado

- El estado reclama territorio terrestre, aéreo y marítimo, en la antigüedad no solía ser así. Se pretendía ejercer soberanía en todo lo que conforma el territorio de un estado. Gravávala fija 200 millas de espacio marítimo.

- a) Espacio Terrestre: subsuelo, subsuelo marino, zona económica,
- b) Espacio Marítimo: se acepta en el mundo jurídico en la edad media, se establecía como el horizonte, la boca cañón, dos días de barco etcétera.

Ideas Generales: El elemento humano, su importancia

- Es un elemento esencial para la existencia del estado
- Grupos preestados desarrollaban sus actividades bajo un solo poder.
- Aristóteles: El hombre es un animal sociable, por naturaleza se asocian por características en común y poco a poco forman formando sociedades políticas.
- Para su mejor funcionamiento unos ejercían el poder y otros eran los gobernados
- Se inclinan con sus semejantes para su propia defensa y perpetuación, supervivencia; como resultado grupos humanos en pequeños grupos humanos se unen hasta formar una organización política que hay conocemos como estado.

¿Cuán grande debe ser la población estatal?

- No hay un número dado a que es muy variable, con que cumplen con los elementos esenciales son un estado.

La nacionalidad

Los nacionales son de país de residencia, extranjeros los que no son de este vínculo político al país actualmente residen.

- La nacionalidad expresa un vínculo de fidelidad al estado, es como el estatus de una persona física ligada a un estado por lazos de fidelidad.

- Dago jurídico y político de carácter permanente que vincula a un individuo a un estado y este está más ligado a la población de ese estado que la de la otra.
- Existen dos nacionalidades: la adquirida, y de nacimiento
- a) el del jus sanguinis: tiene el hijo la nacionalidad de los padres
- b) el del jus soli: nacionalidad es determinada por el lugar de nacimiento
- c) sistema mixto: mezcla el jus sanguinis y el jus soli.
- Se considera conveniente que una persona no tenga mas de una nacionalidad.
- Una persona sin nacionalidad es apátrida.
- Según la ONU: todos tenemos derecho a una nacionalidad

Principios fundamentales en materia de nacionalidad

- ① Todas debemos tener una nacionalidad
  - ② No tener más de una
  - ③ Puedo cambiar de nacionalidad
  - ④ Estados que concedan naturalización tiene derecho a revocarla
  - ⑤ La nacionalidad vincula a la persona con su nación
  - ⑥ No se puede privar a nadie de su propia nacionalidad.
- Respecto a la segunda, Guatemala permite la doble nacionalidad al no requerir renuncia a la propia.